



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 146 Año IV - Legislatura I - 24 de octubre de 1986

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón, de la Proposición no de Ley que con carácter transaccional presentaron los GG.PP. Socialista y Aragonés Regionalista. 2.721

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Salud Escolar. 2.721

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 52/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bueso Zaera al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre la política del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A. relativa al desarrollo agrario en el Bajo Aragón turolense. 2.726

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley sobre Bibliotecas de Aragón.	2.727	Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley sobre Museos de Aragón.	2.727
Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley sobre Archivos de Aragón.	2.727	Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2, formulada al Proyecto de Ley sobre Archivos de Aragón.	2.727

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 13/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista. ...	2.728	Retirada de la Proposición no de Ley núm. 18/86, presentada por el G.P. Socialista.	2.728
--	-------	--	-------

4.6. Preguntas

Retirada de la pregunta núm. 41/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil.	2.728	Retirada de la pregunta núm. 42/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González.	2.728
---	-------	---	-------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara.	2.729
---	-------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 15 de mayo de 1986.	2.729	Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 27 y 28 de mayo de 1986.	2.731
---	-------	--	-------

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adquisición de la condición de Diputado por el Sr. D. José Antonio Yagüe Mañez, en sustitución de D ^a . Luisa Fernanda Rudi Ubeda.	2.735
--	-------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón, de la Proposición no de Ley que con carácter transaccional presentaron los GG.PP. Socialista y Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 16 de octubre de 1986, con motivo del debate de las Propositiones no de Ley núm. 13/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, sobre medidas necesarias para dejar libre de peaje el tramo de autopista Zaragoza-Alagón, y de la Proposición no de Ley núm. 18/86, presentada por el G.P. Socialista, sobre aceleración de proyectos de la variante de la autovía de Zaragoza-Logroño y liberalización de peaje en la autopista Bil-

bao-Zaragoza entre las localidades de Alagón y Zaragoza, han aprobado el siguiente texto transaccional:

“Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que:

a) Realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Obras Públicas y la Delegación del Gobierno en Autopistas, con la finalidad de que se aceleren los proyectos de la variante de la autovía de Zaragoza-Logroño a su paso por Casetas.

b) Así mismo, los proyectos necesarios para enlazar a la N-232 con la A-68.

c) Arbitrar las medidas necesarias para liberar el peaje en la A-68 entre Alagón y Zaragoza.”

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Salud Escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales, relativo al Proyecto de Ley de Salud Escolar.

Zaragoza, 22 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA COMISION DE TRABAJO, SANIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Salud Escolar, integrada por los Diputados:

Dña. M^a Jesús Quintín Gracia, del G.P. Socialista; D. Antonio Lacleta Pablo, del G.P. Popular; D. Carlos Val-Carreres Guinda, del G.P. Aragonés Regionalista y D. Francisco Seral Iñigo, del G.P. Mixto, ha estudiado el Proyecto de Ley aludido, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124º del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el siguiente

INFORME

En relación con el Título del Proyecto, el G.P. Aragonés Regionalista ha formulado la primera enmienda, siendo rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, haciéndolo en contra el G.P. Socialista.

Al artículo 1º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 2, del G.P. Mixto, es rechazada al votar a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, haciéndolo en contra el G.P. Socialista.

- La enmienda núm. 3, del G.P. Mixto, es rechazada al votar a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, haciéndolo en contra el G.P. Socialista.

- La enmienda núm. 4, del G.P. Popular, es rechazada al votar a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto, haciéndolo en contra el G.P. Socialista.

- La enmienda núm. 5, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, la abstención del G.P. Mixto y el voto en contra del G.P. Socialista.

Al artículo 2º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 6, del G.P. Popular, es retirada al aprobarse por unanimidad una enmienda transaccional con el siguiente texto:

“Corresponde a la Diputación General de Aragón, a través del Departamento competente por razón de la materia, la planificación, dirección, control e inspección de las actividades reguladas en la presente Ley, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente concede al Estado y a las Corporaciones Locales”.

- La enmienda núm. 7, del G.P. Mixto, es retirada al aprobarse por unanimidad la enmienda transaccional anterior.

Al artículo 3º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 8, del G.P. Popular, en relación con el párrafo primero del artículo 3º, es retirada al aprobarse por unanimidad un texto transaccional con la enmienda núm. 9 del G.P. Mixto al mismo párrafo que también es retirada y que deja redactado el apartado 1 del artículo 3º como sigue:

“El ejercicio de las funciones previstas en la presente Ley tiene como finalidad la conservación y fomento de la Salud Escolar en sus vertientes física, mental y social, mediante la provisión de los recursos sanitarios y medios preventivos suficientes”.

- El párrafo 2 de esta enmienda es rechazado al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto y hacerlo a favor el G.P. Popular.

- La enmienda núm. 10, del G.P. Popular, al apartado 2 del artículo 3º es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto y hacerlo a favor el G.P. Popular.

- La enmienda núm. 11, del G.P. Mixto, al párrafo 2 del artículo 3º es rechazada al votar en contra de la misma los GG.PP. Socialista y Popular, a favor el G.P. Mixto y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

Al artículo 4º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 12 al artículo 4º.1.b), del G.P. Popular, es retirada.

- La enmienda núm. 13 al artículo 4º.1, del G.P. Mixto, es aceptada por todos los Grupos Parlamentarios.

- La enmienda núm. 14 al artículo 4º.1, del G.P. Mixto, es aceptada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Aragonés Regionalista y Mixto.

- La enmienda núm. 15 al artículo 4º.1, del G.P. Mixto, es rechazada con el voto en contra de la misma del G.P. Socialista, la abstención de los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista y el voto favorable del G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 16 al párrafo 2 del artículo 4º, del G.P. Mixto, es retirada al aprobarse una enmienda transaccional con el voto favorable de los GG.PP. Socialista y Mixto y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista.

- El artículo 4º, párrafo 2, queda redactado como sigue:

“El contenido de los programas de la educación para la salud se ajustará a las necesidades que en cada momento se determinen por la Diputación General de Aragón a través del Departamento correspondiente, tomando en consideración las informaciones y propuestas de las

comisiones de salud escolar y del comité aragonés de educación para la salud en la escuela, contemplados en los artículos 16º y 17º de la presente Ley”.

- La enmienda núm. 17 al apartado 2 del artículo 4º, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra de la misma el G.P. Socialista, abstenerse los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto y con el voto favorable del G.P. Popular.

- La enmienda núm. 18, que se formula como artículo 4º bis nuevo, del G.P. Mixto, es retirada.

Al artículo 5º se formulan las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 19 al artículo 5º, del G.P. Popular, es rechazada con el voto en contra de la misma del G.P. Socialista, favorable del G.P. Popular y la abstención de los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto.

- La enmienda núm. 20, del G.P. Mixto, es retirada.

- La enmienda núm. 21, del G.P. Mixto, es retirada.

Al artículo 6º se formulan las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 22, del G.P. Popular, es rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, la abstención del G.P. Mixto y el voto favorable de los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 23, del G.P. Mixto, es retirada.

- La enmienda núm. 24, del G.P. Mixto, es retirada al aprobarse una transaccional con el voto favorable de los GG.PP. Socialista y Mixto y la abstención del G.P. Aragonés Regionalista.

- El párrafo segundo del artículo 6º queda redactado como sigue:

“Los alumnos de nuevo acceso a un centro aportarán un informe elaborado con carácter gratuito por el equipo de atención primaria o personal sanitario de la zona de salud correspondiente. A idénticos efectos podrá presentarse el documento de salud infantil debidamente autorizado”.

- La enmienda núm. 25, del G.P. Mixto, es retirada.

Al artículo 7º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 26 al apartado a) del artículo 7º, del G.P. Popular, es retirada.

Al artículo 8º se han formulado las siguientes enmiendas:

- Las enmiendas núms. 27 a 31, del G.P. Mixto, son rechazadas al votar en contra de las mismas los GG.PP. Socialista y Aragonés Regionalista, la abstención del G.P. Popular y el voto favorable del G.P. Mixto.

Al artículo 9º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 32, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada al votar en contra de la misma el G.P. Socialista, mientras los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto votaron a favor.

- La enmienda núm. 33, del G.P. Popular, es retirada.

Al artículo 10º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 34, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra de la enmienda el G.P. Socialista, a favor el G.P. Popular y abstenerse los GG.PP. Mixto y Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 35, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra de la enmienda los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 36, del G.P. Mixto, es aprobada como párrafo 2 del artículo 10º por unanimidad.

Al artículo 11º se ha formulado una única enmienda:

- La enmienda núm. 37, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

Al artículo 12º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 38, del G.P. Popular, es retirada, aprobándose por unanimidad una enmienda transaccional con el siguiente texto:

“Artículo 12º.- 1. El personal docente y no docente aportará al incorporarse a sus funciones un informe médico sobre su estado de salud y se someterá a los exámenes de salud en la forma y características que se determinen por la D.G.A.”

Artículo 12º.- 2. Igual que en el texto de la Ley.

- La enmienda núm. 39, del G.P. Mixto, es retirada.

Al artículo 13º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 40, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada con el voto en contra de los GG.PP. Socialista y Mixto, la abstención del G.P. Popular y el voto a favor del G.P. Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 41, del G.P. Popular, es rechazada con el voto en contra del G.P. Socialista, la abstención de los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto y el voto a favor del G.P. Popular.

- En cuanto a la enmienda núm. 42, del G.P. Mixto, es retirada y se aprueba una enmienda transaccional, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y Mixto y en contra de los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, con el siguiente texto:

“5. Velar por la cumplimentación, archivo y custodia, en condiciones de confidencialidad, de la documentación que se exige por el desarrollo reglamentario de esta Ley”.

Al artículo 14º se ha formulado una única enmienda:

- La enmienda núm. 43, del G.P. Mixto, es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Aragonés Regionalista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse el G.P. Popular.

Al artículo 15º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 44, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista y abstenerse el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 45, del G.P. Mixto, es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto y abstenerse el G.P. Popular.

- La enmienda núm. 46, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista y abstenerse el G.P. Mixto.

- La enmienda núm. 47, del G.P. Mixto, es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto y abstenerse el G.P. Popular.

Al artículo 16º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 48, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista y Mixto, a favor el G.P. Popular y abstenerse el G.P. Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 49, del G.P. Popular, es retirada.

- La enmienda núm. 50, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada al votar a favor los GG.PP. Popular, Aragonés Regionalista y Mixto y en contra el G.P. Socialista.

- La enmienda núm. 51, del G.P. Mixto, es retirada al aprobarse por unanimidad una transaccional que queda como párrafo 6 del artículo 13º:

“Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el consumo de tabaco en centros escolares, así como la delimitación de los espacios destinados a fumadores”.

Al artículo 18º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 52, del G.P. Mixto, es retirada.

- La enmienda núm. 53, del G.P. Mixto, es rechazada al votar en contra el G.P. Socialista, a favor el G.P. Mixto y abstenerse los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 54, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada al votar a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista, en contra el G.P. Socialista y abstenerse el G.P. Mixto.

- En relación con la enmienda núm. 55, del G.P. Popular, es retirada y se aprueba por unanimidad una enmienda transaccional, con el siguiente texto:

“Artículo 18º bis.- Los Ayuntamientos colaborarán dentro de su competencia y ámbito territorial en la ejecución y control de las actividades reguladas por la presente Ley”.

Al artículo 19º se han formulado las siguientes enmiendas:

- La enmienda núm. 56, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra de la enmienda los GG.PP. Socialista y Mixto y a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

- La enmienda núm. 57, del G.P. Aragonés Regionalista, es rechazada al votar en contra de la enmienda los GG.PP. Socialista y Mixto y a favor los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista.

A la Disposición Transitoria se ha formulado una única enmienda:

- La enmienda núm. 58, del G.P. Popular, es rechazada al votar en contra los GG.PP. Socialista, Aragonés Regionalista y Mixto y a favor el G.P. Popular.

La enmienda núm. 59, del G.P. Mixto, introduce una Disposición Transitoria Segunda, que es rechazada con el voto en contra de la misma del G.P. Socialista, la abstención de los GG.PP. Popular y Aragonés Regionalista y el voto favorable del G.P. Mixto.

Los ponentes manifiestan su voluntad de mantener para su debate en Comisión las enmiendas que se relacionan:

- G.P. Popular: enmiendas núms. 4, 5, 8 párrafo 2, 10, 17, 19, 22, 34, 35, 37, 41, 44, 48, 56 y 58.

- G.P. Aragonés Regionalista: enmiendas núms. 1, 32, 40, 46, 50, 54 y 57.

- G.P. Mixto: enmiendas núms. 2, 3, 11, 15, 27, 31, 43, 45, 47, 53 y 59.

Zaragoza, 20 de octubre de 1986.

Mª JESUS QUINTIN GRACIA
ANTONIO LACLETA PABLO
CARLOS VAL-CARRERES GUINDA
FRANCISCO SERAL IÑIGO

ANEXO PROYECTO DE LEY DE SALUD ESCOLAR

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 43º de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, estableciendo como compe-

tencia de los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de los servicios necesarios.

Asimismo, en el artículo 35º, apartado 20, del Estatuto de Autonomía de Aragón se determinan como competencias exclusivas de esta Comunidad Autónoma la sanidad e higiene. En este sentido, mediante el Real Decreto 331/82, de 15 de enero, se hizo efectiva la asunción de competencias y la transferencia real a esta Comunidad Autónoma de los servicios administrativos necesarios para el ejercicio de las competencias en materia de protección y promoción de la salud escolar.

A tal efecto, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón entiende necesaria la potenciación de las acciones conducentes a alcanzar el más alto grado posible de bienestar y, por ello, la promoción de la salud durante uno de los períodos de mayor trascendencia para el individuo y la Comunidad como es la etapa escolar.

Dado el vacío legal que existe en torno a la salud escolar, y en concordancia con los principios que sobre esta materia establece la Ley General de Sanidad y demás normativa estatal al respecto, resulta necesario proceder a elaborar una Ley de Salud Escolar, como instrumento eficaz para la promoción de la salud.

Se pretende crear, así, el marco jurídico apropiado para la ejecución de actividades sanitarias necesarias en este terreno. Para conseguir el máximo de eficacia, eficiencia y equidad, dichas actividades deben partir del conocimiento del estado de salud de la población escolar.

La separación que tradicionalmente se ha producido en la organización sanitaria española entre las actividades de medicina preventiva y las asistenciales, por provenir de estructuras e instituciones diferentes, ha dado lugar a evidentes lagunas y duplicidades y, al mismo tiempo, a planteamientos no acordes con la realidad biopsicosocial del escolar.

Los problemas de salud escolar deben ser contemplados con carácter integral desde una perspectiva multidisciplinar, implicando tanto al personal sanitario, fundamentalmente en los niveles de atención primaria de salud, como al personal docente y al resto de la comunidad, sin perjuicio de que se utilicen otros recursos de la Comunidad Autónoma cuando situaciones concretas así lo requieran.

La educación para la salud, como proceso de maduración crítica tendente a la responsabilización de las personas y grupos sociales en la defensa y promoción de la salud, constituye un área de especial relevancia a desarrollar en el marco escolar. Se fundamenta tanto por razón educativa, realizada desde la perspectiva de una escuela abierta a los problemas reales que capacita a sus escolares a vivir constructivamente en su entorno social, como por motivos sanitarios, dada su contribución a la modificación de estilos de vida y de factores ambientales, tanto físicos como sociales, que influyen directa e indirectamente en la salud.

La educación para la salud, en este contexto, irá encaminada a proporcionar un método que desarrolle la mentalidad crítica de los escolares en orden a examinar y eliminar los riesgos para la salud y a promover la participación activa de la comunidad escolar en la promoción de la salud.

Otra área que pretende desarrollar esta norma corresponde a los exámenes en salud, de gran interés en esta etapa de la vida caracterizada por el crecimiento y desarrollo, para detectar presuntos riesgos y alteraciones, identificando los individuos o grupos especialmente considerables en sus estadios más precoces y, por lo tanto, antes de que puedan producir alteraciones irreversibles o conlleven la utilización de servicios de mayor complejidad y coste.

El marco de salud escolar descrito quedaría incompleto sin referirnos al medio ambiente escolar, que debe contemplar no sólo el emplazamiento, locales, instalaciones y condiciones de seguridad, sino también los servicios de saneamiento, recreativos y deportivos, comedores, enfermería, transporte escolar y otros.

En consecuencia, para que los objetivos de esta Ley puedan alcanzarse satisfactoriamente, es imprescindible la participación de todas las partes implicadas en la comunidad escolar.

Artículo 1º.- 1. La presente Ley será de aplicación a todos los centros docentes, públicos y privados, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sus niveles docentes de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional de primero y segundo grado.

2. Lo dispuesto en la presente Ley será de observancia obligatoria para:

a) Los alumnos de los niveles anteriormente citados, así como a los padres, tutores o personas responsables de los mismos.

b) El personal directivo, profesores, personal no docente y titulares de centros en que se imparten dichos niveles.

c) El personal sanitario local, así como aquellos integrantes de los equipos de atención primaria existentes en el ámbito de la comunidad escolar.

Artículo 2º.- Corresponde a la Diputación General de Aragón, a través del Departamento competente por razón de la materia, la planificación, dirección, control e inspección de las actividades reguladas en la presente Ley, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente concede al Estado y a las corporaciones locales.

Artículo 3º.- 1. El ejercicio de las funciones previstas en la presente Ley tiene como finalidad la conservación y fomento de la salud escolar en sus vertientes física, mental y social, mediante la provisión de los recursos sanitarios y medios preventivos suficientes.

2. La educación para la salud en el medio escolar constituye la acción sanitaria fundamental, encaminada a promover la incorporación y maduración de informaciones, actitudes y hábitos positivos para la salud, buscando desarrollar la responsabilidad y participación de la comunidad escolar en la gestión colectiva de la salud.

Artículo 4º.- 1. A los efectos del artículo anterior, serán objeto de educación para la salud:

a) La población escolar, fomentando en la misma hábitos y conductas que incidan de una manera positiva sobre la salud.

b) El personal docente.

b') Los alumnos de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.

c) El personal no docente de los centros de enseñanza.

d) Los familiares de los escolares.

2. El contenido de los programas de la educación para la salud se ajustará a las necesidades que en cada momento se determinen por la Diputación General de Aragón a través del Departamento correspondiente, tomando en consideración las informaciones y propuestas de las comisiones de salud escolar y del Comité aragonés de educación para la salud en la escuelas, contemplados en los artículos 16º y 17º de la presente Ley.

Artículo 5º.- Para detectar las anomalías que pudieran afectar a la salud del escolar, se realizarán los exámenes de salud o reconocimientos sanitarios con la periodicidad y en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo 6º.- 1. Los datos más relevantes de los exámenes de salud practicados a cada niño en su etapa escolar, así como cualquier incidencia que en dicho período pueda revestir interés para la promoción de la salud del alumno, se recogerán en la documentación que reglamentariamente se determine.

2. Los alumnos de nuevo acceso a un centro aportarán un informe elaborado con carácter gratuito por el equipo de atención primaria o personal sanitario de la zona de salud correspondiente. A idénticos efectos podrá presentarse el documento de salud infantil debidamente autorizado.

Artículo 7º.- Por el Departamento competente de la Diputación General de Aragón se establecerán las actividades sanitarias a desarrollar para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles que se centrarán en los aspectos siguientes:

- a) Identificación de las fuentes de infección.
- b) Control de los mecanismos de transmisión.
- c) Ejecución de las medidas sanitarias que se consideren necesarias tendentes a conseguir los objetivos reseñados en el presente artículo.

Artículo 8º.- Las acciones encaminadas a la prevención y control de las enfermedades no transmisibles se centrarán principalmente en los aspectos siguientes:

- a) Identificación de los grupos de riesgo dentro de la comunidad escolar.
- b) Información, educación y control sobre los factores de riesgo que influyen sobre las alteraciones de la salud del escolar.
- c) Detección precoz de las desviaciones del estado de salud del escolar, en especial aquéllas más sensibles a los programas de intervención.

Artículo 9º.- Toda actuación en materia sanitaria que se realice en la comunidad escolar deberá contar con la autorización del Departamento competente de la Diputación General de Aragón.

Artículo 10º.- 1. Los edificios e instalaciones escolares serán objeto de control mediante la inspección y vigilancia por parte de la autoridad sanitaria autonómica correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, proponiendo a los organismos competentes la corrección de las anomalías que pudieran detectarse.

2. En cada centro existirá necesariamente, para prestaciones higiénico-sanitarias y de primera urgencia, el equipamiento preciso, cuyo contenido mínimo será determinado reglamentariamente.

Artículo 11º.- 1. Los padres, tutores o responsables del alumno, como copartícipes de las responsabilidades de la formación del escolar, deberán colaborar con la Administración sanitaria, tanto facilitando la información que les sea requerida, como en las actuaciones de promoción de la salud o autorizando la realización de exámenes de salud y otras actividades del programa.

2. La negativa a la aplicación individual de alguna de las actuaciones comprendidas en el Programa de Salud Escolar aprobado por la Comunidad Autónoma deberá ser formulada por escrito. La Administración sanitaria autonómica podrá

aceptar esta negativa siempre que no suponga riesgo para la salud del resto de la comunidad escolar.

Artículo 12º.- 1. El personal docente y no docente aportará al incorporarse a sus funciones un informe médico sobre su estado de salud y se someterá a los exámenes de salud en la forma y características que se determinen por la Diputación General de Aragón.

2. El personal no docente que preste sus servicios en comedores escolares deberá reunir los requisitos exigidos por las normas vigentes en la materia.

Artículo 13º.- Corresponde al director del centro:

1. Facilitar la ejecución de las acciones sanitarias contempladas en esta Ley con todos los medios a su alcance.
2. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones asignadas al personal docente y no docente.
3. Comunicar a la Diputación General de Aragón las anomalías que se produzcan en la ejecución de los programas de salud escolar que se realicen en el centro.
4. Poner en conocimiento de la Administración sanitaria autonómica cualquier incidencia de tipo epidemiológico o que afecte a la salud de la comunidad escolar.
5. Velar por la cumplimentación, archivo y custodia, en condiciones de confidencialidad, de la documentación que se exige por el desarrollo reglamentario de esta Ley.
6. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el consumo de tabaco en centros escolares, así como la delimitación de los espacios destinados a fumadores.

Artículo 14º.- Corresponde a la Diputación General de Aragón, a través del Departamento competente por razón de la materia:

- a) La adopción de medidas sanitarias específicas en los centros, en base a situaciones epidemiológicas concretas.
- b) La clausura temporal de los centros escolares comprendidos en el ámbito de esta Ley cuando en aquellos existan situaciones sanitarias que supongan grave riesgo para la salud pública.

Artículo 15º.- Las acciones sanitarias que se regulan en esta Ley serán realizadas por el personal sanitario perteneciente a los equipos de atención primaria que existan dentro de la respectiva zona de salud.

La Diputación General de Aragón, cuando sea necesario, arbitrará los medios personales y materiales adecuados para el mejor resultado de dichas actuaciones.

Artículo 16º.- Se crea el Comité Aragonés de Educación para la Salud en la Escuela, como órgano consultivo y de asesoramiento adscrito al Departamento competente de la Diputación General de Aragón.

Las funciones del Comité serán:

- Promover el marco y las condiciones necesarias para la integración de la educación para la salud en el currículum escolar.
- Informar y asesorar sobre las líneas prioritarias y establecer los criterios generales de planificación y actuación de los programas de educación para la salud.
- Fomentar y orientar la formación de base y continuada en educación para la salud de los colectivos profesionales, personal docente y sanitario, fundamentalmente, que trabajen y tengan relación con la comunidad escolar.
- Coordinar iniciativas que procedan de diferentes entidades y organismos encaminadas a los programas de educación para la salud en la escuela. Promocionar estudios e investigaciones.

La composición y funcionamiento de dicho Comité se determinarán reglamentariamente.

Artículo 17º.- 1. Al objeto de potenciar al máximo la participación de la comunidad escolar en la acción sanitaria se constituirá en cada centro una comisión de salud escolar. Dicha comisión será presidida por el director del centro y estará constituida por representantes del personal docente y no docente, padres de alumnos, alumnos, personal sanitario del equipo de atención primaria o personal sanitario de la zona de salud donde esté ubicado el centro y del ayuntamiento respectivo.

2. Serán funciones de la comisión de salud escolar:

- a) Detectar los problemas de salud existentes en el centro.
- b) Programar las actividades sanitarias del centro conducentes a la solución de los problemas de salud detectados.
- c) Informar a las autoridades sanitarias competentes de los problemas detectados y de las actividades sanitarias programadas por la comisión.
- d) Cuidar de la correcta aplicación de los programas sanitarios que con carácter general se establezcan para la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18º.- El costo de desarrollo de los programas y actividades a las que se refiere la presente Ley será financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a sus propios presupuestos, siempre que los centros docentes utilicen los medios humanos y materiales de la Diputación General de Aragón.

Los centros docentes que en el desarrollo de las actividades contempladas en la presente Ley utilicen servicios sanitarios por ellos contratados los financiarán con sus propios re-

ursos. En todo caso, se atenderán a lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la presente Ley.

Artículo 18º bis.- Los ayuntamientos colaborarán dentro de su competencia y ámbito territorial en la ejecución y control de las actividades reguladas por la presente Ley.

Artículo 19º.- 1. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley será sancionado de acuerdo con la normativa legal vigente, previa la incoación del correspondiente expediente.

2. Se considerarán faltas graves:

- a) El incumplimiento de las funciones programadas por la Diputación General de Aragón.
- b) El entorpecimiento a la realización de acciones sanitarias ordenadas por la autoridad sanitaria.
- c) La realización de acciones sanitarias sin contar con la autorización a que se refiere el artículo 9º.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se constituyan los equipos de atención primaria en las zonas de salud de la Comunidad Autónoma, la Diputación General de Aragón proporcionará los recursos humanos suficientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 52/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bueso Zaera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, admitió a trámite la pregunta número 52/86, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Bueso Zaera, sobre la política del Departamento de Agricultura de la D.G.A. relativa al desarrollo agrario en el Bajo Aragón turolense.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162º.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON

D. Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161º y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la política del Departamento de Agricultura de la D.G.A. sobre desarrollo agrario en el Bajo Aragón turolense.

ANTECEDENTES

Tras la finalización, en su día, de la actuación de la Comarca de Ordenación de Explotaciones (Ordenación Rural) del Bajo Aragón, en la actualidad no existe ninguna comarca de este tipo que contribuya al desarrollo del Bajo Aragón turolense.

Por lo anteriormente expuesto, el diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

Teruel, 4 de octubre de 1986.

¿Qué proyectos tiene el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón para el desarrollo agrario del Bajo Aragón?

El Diputado
LEOCADIO BUESO ZAERA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley sobre Bibliotecas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1986, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 1, presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, al Proyecto de Ley sobre Bibliotecas de Aragón.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1, formulada al Proyecto de Ley sobre Museos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1986, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 1, presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández, al Proyecto de Ley sobre Museos de Aragón.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 1 formulada al Proyecto de Ley sobre Archivos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1986, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 1, presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Merino Hernández, al Proyecto de Ley sobre Archivos de Aragón.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Rechazo de la enmienda a la totalidad núm. 2, formulada al Proyecto de Ley sobre Archivos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1986, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad núm. 2, presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. de las Casas Gil, al Proyecto de Ley sobre Archivos de Aragón.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 13/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de octubre de 1986, ha admitido la retirada de la Proposición no de Ley núm. 13/86, sobre medidas necesarias para dejar libre de peaje el tramo de autopista Zaragoza-Alagón, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, publicada en el BOCA núm. 138 de 18 de junio de 1986.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 18/86, presentada por el G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de octubre de 1986, ha admitido la retirada de la Proposición no de Ley núm. 18/86, sobre aceleración de proyectos de la variante de la autovía de Zaragoza- Logroño y liberalización de peaje en la autopista Bilbao-Zaragoza entre las localidades de Alagón y Zaragoza, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, publicada en el BOCA núm. 140 de 28 de julio de 1986.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

4.6. Preguntas

Retirada de la pregunta núm. 41/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón en su sesión del día 16 de octubre de 1986, ha admitido la retirada de la pregunta núm 41/86 formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno y relativa a la presencia de artefactos explosivos en Boquiñeni, publicada en el BOCA núm. 141 de 22 de septiembre de 1986.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Retirada de la pregunta núm. 42/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón en su sesión del día 16 de octubre de 1986, ha admitido la retirada de la pregunta núm. 42/86 formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno y relativa al Embalse de Embún, publicada en el BOCA núm. 141 de 22 de septiembre de 1986.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 14 de octubre de 1986, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, formulada por los portavoces de los GG.PP. Aragonés Regionalista y Mixto, al amparo del artículo 155º del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre la financiación de las Comunidades Autónomas para 1987 y el estado actual de las negociaciones para establecer un modelo definitivo de financiación.

El plazo de quince días a que se refiere el artículo 155º.4 del Reglamento comenzará a contar desde la fecha de publicación de dicha solicitud en el BOCA, de conformidad con la Resolución de la Presidencia sobre comparecencia de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 15 de mayo de 1986.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de octubre de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 15 de mayo de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza a las 10 horas, 10 minutos, del día 15 de mayo de 1986, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidente Primero y Segundo y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Fernández Osorio y Bolea Foradada.

Abierta la sesión, y antes de entrar en el orden del día, se procedió a la aprobación de las actas de las sesiones de 27 de febrero, 20 de marzo, 10 de abril y 15, 16 y 17 de abril de 1986 respectivamente, en aplicación de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Cámara.

En primer lugar, y por acuerdo de la Junta de Portavoces, se introduce como primer punto del orden del día la propuesta de la Mesa de las Cortes al Pleno de tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de modificación parcial de las tasas por prestaciones de servicios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con lo establecido en el artículo 141º del Reglamento.

A continuación el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda procedió a exponer las razones que motivan este Proyecto de Ley y su urgencia; y que ya fueron expuestas a la Ponencia de Financiación de las Comunidades Autónomas, constituida en el seno de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda.

Sometido a votación este punto es aprobado por 54 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 7/86, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la participación de las Comunidades Autónomas en el desarrollo y ejecución del ordenamiento comunitario." Tras la presentación por el Diputado Sr. de las Casas Gil, el Sr. Sáenz Lorenzo, del G.P. Socialista, defiende las enmiendas núms. 1, 2, 3 y 4. En el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los Sres. Mur Bernad, del G.P. Aragonés Regionalista, y Bueso Zaera del G.P. Popular, tras lo cual se suspende la sesión durante 5 minutos.

Reanudada la misma el Sr. de las Casas Gil presenta un texto transaccional y da lectura al mismo, solicitando votación conjunta de todo, excepto del apartado 4.d).

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, desde el escaño, sugiere igualmente la votación separada del apartado 4.d).

El Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández, desde el escaño, toma la palabra para decir que debe entenderse complementaria esta Proposición no de Ley de la última Resolución aprobada en el debate sobre el estado de la región (publicada en el BOCA núm. 131), procediendo a su lectura.

A ello es contestado por el Presidente que señala no ser éste el momento adecuado para interpretar las resoluciones de la Cámara.

Puesta a votación el texto de la Proposición no de Ley, a excepción del apartado 4.d), es aprobado por 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el apartado 4.d) es rechazado al obtener 30 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. de las Casas Gil del G.P. Mixto, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista y Bueso Zaera del G.P. Popular, para finalizar este punto con la intervención del Excmo. Presidente de la D.G.A., Sr. Marraco Solana.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 8/86, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre las Mancomunidades de Municipios". En primer lugar, el Diputado del G.P. Popular Sr. Tejera Miró procedió a presentar esta Proposición no de Ley. A continuación el Diputado del G.P. Socialista Sr. Pina Cuenca, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, defiende la enmienda núm. 1; seguidamente el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera defendió la enmienda núm. 2. En turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervino el Diputado del G.P. Mixto Sr. Agudo González. En el turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario proponente interviene el Diputado del G.P. Popular Sr. Tejera Miró, que acepta la enmienda del G.P. Aragonés Regionalista, con la modificación de la enmienda del G.P. Socialista. Puesta a votación esta Proposición no de Ley es aprobada por 56 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Tejera Miró del G.P. Popular y Pina Cuenca del G.P. Socialista.

El cuarto punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 9/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, sobre ampliación del proyecto de construcción de la autovía Madrid-Zaragoza hacia la ciudad de Huesca". El Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella procedió a presentar la Proposición no de Ley. En el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los Diputados Sres. Lacleta Pablo del G.P. Popular, que previamente había abandonado su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82º del Reglamento de la Cámara, y Tejedor Sanz del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones tomó la palabra el Sr. Garcés Omella. Puesta a votación esta Proposición no de Ley es rechazada por 27 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Agudo González del G.P. Mixto, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Lacleta Pablo del G.P. Popular y Tejedor Sanz del G.P. Socialista, tras lo cual se suspende la sesión durante 10 minutos.

Se reanuda la misma con el quinto punto del orden del día que estaba constituido por la "Interpelación núm. 6/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre la problemática socio-económica de la provincia de Teruel". A la exposición del interpelante Sr. Biel Rivera, siguió la contestación el Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Sr. Arola Blanquet, para se-

guir con la réplica y dúplica de ambos intervinientes. En el turno de fijación de posiciones intervino el Sr. Garzarán García, que fue replicado por el Sr. Arola Blanquet.

El sexto punto del orden del día estaba constituido por la "Interpelación núm. 11/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera a la Diputación General de Aragón, sobre la problemática de la comarca del Jiloca". A la exposición del interpelante Sr. Bueso Zaera contesta el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes Sr. López Domínguez, para seguir con la réplica y dúplica de ambos intervinientes. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervino el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Calvo Lou.

El séptimo punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 13/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Ortíz Olalla, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a los productos zoosanitarios". A la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Ortíz Olalla, responde el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes Sr. López Domínguez, para finalizar con la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

El octavo punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 17/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre la contaminación del río Turia a su paso por la provincia de Teruel". A la formulación de la pregunta por el Sr. Bueso Zaera, contesta el Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes Sr. López Domínguez, dando lugar a la réplica del Sr. Bueso Zaera.

El noveno y último punto del orden del día, estaba constituido por la "Pregunta núm. 18/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre el cierre del Hospital Municipal de Calatayud". A la formulación de la pregunta por el Sr. García Gil, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo Sr. Arola Blanquet, para finalizar con la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

Se levanta la sesión a las 14 horas 15 minutos.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENTA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ORDEN DEL DIA

1.- Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de modificación parcial de las tasas por prestaciones de servicios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

2.- Proposición no de Ley núm. 7/86, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la participación de las Comunidades Autónomas en el desarrollo y ejecución del ordenamiento comunitario.

3.- Proposición no de Ley núm. 8/86, presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre las Mancomunidades de Municipios.

4.- Proposición no de Ley núm. 9/86, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, sobre ampliación del proyecto de construcción de la autovía Madrid-Zaragoza hacia la ciudad de Huesca.

5.- Interpelación núm. 6/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre la problemática socio-económica de la provincia de Teruel.

6.- Interpelación núm. 11/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera a la Diputación General de Aragón, sobre la problemática de la comarca del Jiloca.

7.- Pregunta núm. 13/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Ortiz Olalla, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a los productos zoonosanitarios.

8.- Pregunta núm. 17/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre la contaminación del río Turia a su paso por la provincia de Teruel.

9.- Pregunta núm. 18/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. García Gil al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre el cierre del Hospital Municipal de Calatayud.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 27 y 28 de mayo de 1986.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de octubre de 1986, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de los días 27 y 28 de mayo de 1986, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75º.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas, 5 minutos del día 27 de mayo de 1986, celebraron sesión plenaria las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidente Primero y Segundo y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo, asistiendo todos los Sres. Diputados a excepción de los Sres. Fernández Osorio y Roca Millán.

En primer lugar, y antes de entrar en el orden del día, el Presidente expresa en nombre de los Grupos Parlamentarios a los pueblos y habitantes de la comarca de Calatayud la solidaridad de la Cámara por los daños catastróficos a causa de la tormenta de la noche pasada.

El primer punto del orden del día estaba constituido por la "Elección de miembro del Consejo Asesor de RTVE en Aragón". En primer lugar, el Presidente da lectura al nombre del candidato propuesto por el G.P. Mixto D. Buenaventura Ferrer Masip, realizándose a continuación la votación, siendo emitidos 53 votos, de los cuales hubo 11 votos a favor, 41 en blanco y 1 nulo.

El Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández manifiesta desde el escaño como cuestión de orden, que previa a la votación se ha formulado por su Grupo Parlamentario solicitud a la Mesa de alteración del orden del día de conformidad con lo establecido en el artículo 76º.4 del Reglamento. Es contestado por el Presidente, señalando que no puede admitirse dicha solicitud, por no cumplir los requisitos reglamen-

tarios. El Diputado Sr. Merino Hernández replica desde el escaño, a lo que es contestado por el Presidente, finalizando así esta cuestión de orden.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por la "Aprobación en lectura única del Proyecto de Ley de modificación parcial de tasas por prestaciones de servicios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes para 1986". El Excmo. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, Sr. Cuartero Moreno, presenta el Proyecto de Ley.

Por los Grupos Parlamentarios toman la palabra los Diputados Sres. Gajón Fatás del G.P. Aragonés Regionalista, que es contestado por el Sr. Cuartero, Rudi Ubeda del G.P. Popular y Bandrés Moliné del G.P. Socialista.

Puesto a votación este Proyecto de Ley es aprobado al obtener 33 votos a favor, 8 en contra y 14 abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Gajón Fatás del G.P. Aragonés Regionalista y Bandrés Moliné del G.P. Socialista.

El tercer punto del orden del día estaba constituido por el "Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón". En primer lugar, el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, desde el escaño, señala una cuestión de orden, manifestando que habiéndose propuesto por el ponente socialista diversas modificaciones técnicas, solicita una suspensión de la sesión para su estudio por los restantes ponentes. Admitida esta propuesta por la Presidencia se suspende la sesión.

Se reanuda la misma con la presentación del Proyecto de Ley por parte del Excmo. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno.

El Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Izuel, defiende la enmienda núm. 1 y solicita que se entiendan defendidas todas las demás enmiendas presentadas por este Grupo Parlamentario al Título Preliminar del Proyecto de Ley.

Puesta a votación la enmienda núm. 1, es rechazada por 10 votos a favor, 32 en contra y 14 abstenciones.

A los artículos 1º y 2º el Sr. Hernández Tornos expone diversas correcciones técnicas, a cuya admisión no se opone ningún Grupo Parlamentario.

Se ponen a votación los artículos 1º y 2º con estas modificaciones, siendo aprobados por unanimidad de toda la Cámara, al obtener 56 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 3º, la enmienda núm. 16, es defendida por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, que fue replicado por el Sr. Hernández Tornos, quien retiró esta enmienda.

La enmienda núm. 12 (de adición de un nuevo artículo 2º bis) es rechazada por 26 votos a favor, 32 en contra y 3 abstenciones.

La enmienda núm. 13 es rechazada al obtener 26 votos a favor, 33 en contra y 2 abstenciones.

El Sr. Hernández Tornos expone una corrección técnica al artículo 3º, tras lo cual se somete a votación este artículo con dicha modificación, siendo aprobado al obtener 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En cuanto al artículo 3º bis, el Sr. Hernández Tornos solicita que pase al párrafo 2 del artículo 9º, a lo cual no se opone ningún Grupo Parlamentario.

Los artículos 4º y 5º son aprobados por 59 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En el artículo 6º, se presenta una enmienda técnica al artículo 6º.2, que es admitida por todos los Grupos Parlamen-

tarios. Puesto a votación este artículo es aprobado por 59 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

El artículo 7º había sido suprimido en Comisión, por lo cual no procede su votación.

En relación con el artículo 8º, el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández defiende las enmiendas núms. 31, 32 y 36, proponiendo en esta última un texto transaccional. El turno en contra es consumido por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, retirando a continuación, desde el escaño, el Sr. Merino estas enmiendas. Igualmente se retira la enmienda núm. 34. El Diputado Sr. Hernández Tornos expone una corrección técnica a dicho artículo. Puesto a votación este artículo es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 9º, la enmienda núm. 51 es rechazada al obtener 15 votos a favor, 32 en contra y 15 abstenciones. La enmienda núm. 53 se retira. El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, propone una corrección técnica al artículo 9º.1.d). Puesto a votación este artículo es aprobado por unanimidad.

El artículo 10º se aprueba por unanimidad.

En cuanto al artículo 11º, la enmienda núm. 62 es rechazada al obtener 24 votos a favor, 32 en contra y 2 abstenciones. En votación de conjunto este artículo es aprobado por unanimidad.

Los artículos 12º a 18º son aprobados por unanimidad.

La enmienda núm. 72, al Capítulo I del Título I, es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Izuel, retirando las enmiendas núms. 74, 81 y 85, y solicitando que se entiendan por defendidas las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario al Título I. El turno en contra es consumido por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación la enmienda núm. 72 es rechazada al obtener 23 votos a favor, 31 en contra y 2 abstenciones.

En cuanto al artículo 19º, las enmiendas núms. 75 y 78, son rechazadas al obtener 23 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención. A continuación el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos defiende la enmienda núm. 76 que es aprobada al obtener 31 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto el artículo es aprobado al obtener 31 votos a favor, 9 en contra y 15 abstenciones.

En cuanto al artículo 20º, la enmienda núm. 83 es defendida por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, a lo que siguió la réplica del Sr. Bolea, la intervención del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, a quien replicó el Sr. Bolea para finalizar con la réplica del Sr. Cuartero. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 21 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención. En votación de conjunto, el precepto es aprobado por unanimidad.

Se suspende la sesión durante 10 minutos.

Reanudada la misma, la enmienda núm. 87, del G.P. Aragonés Regionalista es retirada. Puesto a votación el artículo 22 es aprobado por unanimidad. Las enmiendas núms. 88 y 89 son rechazadas por 13 votos a favor, 25 en contra y ninguna abstención.

El artículo 23º había sido suprimido en Comisión, por lo cual no procede su votación.

En relación al artículo 24º, la enmienda núm. 92 es defendida por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Bolea Foradada, proponiendo un texto transaccional que es aprobado por unanimidad. En votación de conjunto, el artículo igualmente es aprobado por unanimidad.

Los artículos 25º, 26º, 27º y 28º son aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 29º, la enmienda núm. 97 es defendida por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dió lugar a la réplica del Sr. Bolea. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 10 votos a favor, 31 en contra y 14 abstenciones.

En votación de conjunto del precepto este es aprobado por 45 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

A continuación, el Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Izuel, desde la tribuna, solicita el turno de explicación de voto respecto a la última votación que le fue concedido por la Presidencia.

El artículo 30º es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 31º, las enmiendas núms. 99, 100, 108, 109 y 110 son retiradas.

Los artículos 31º, 32º, 33º, 34º, 35º y 36º son aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 37º, la enmienda núm. 112 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Alierta Izuel, quien retira la enmienda núm. 192 y solicita pasar a votación las restantes. La enmienda núm. 112 es aprobada por unanimidad, la enmienda núm. 119 es rechazada al obtener 23 votos a favor, 30 en contra y 1 abstención.

La enmienda núm. 114 es retirada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, defendiendo a continuación la enmienda núm. 120. Puesta a votación esta enmienda, es aprobada por 53 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

El Diputado Sr. de las Casas Gil, defiende la enmienda núm. 117 consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que dió lugar a la réplica del Sr. de las Casas Gil. Esta enmienda es rechazada por 27 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención. A continuación el Sr. de las Casas retira la enmienda núm. 121. El artículo 37º resulta aprobado por unanimidad.

Los artículos 38º y 39º, son aprobados por unanimidad.

La enmienda núm. 127 es retirada.

Los artículos 40º y 41º son aprobados por unanimidad.

En relación al artículo 42º, la enmienda núm. 135 es rechazada al obtener 25 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones. El artículo 42º es aprobado al obtener 42 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones.

Los artículos 43º y 44º son aprobados por unanimidad.

En cuanto al artículo 45º, la enmienda núm. 144 es defendida por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 21 votos a favor, 31 en contra y 1 abstención.

Las enmiendas núms. 145, 146 y 147 son rechazadas al obtener 21 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. En votación de conjunto del precepto este es aprobado, al obtener 32 votos a favor, ninguno en contra y 21 abstenciones.

En relación al artículo 46º, las enmiendas núms. 150 y 187 son retiradas.

El artículo 47º es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 48º, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos explica una enmienda técnica presentada al artículo 48º.3. Puesto a votación este artículo con la citada enmienda es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 49º, la enmienda núm. 171 es rechazada al obtener 21 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

La enmienda núm. 173, del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, es retirada.

La enmienda núm. 176 es defendida por el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, a lo que siguió la réplica, desde el escaño, del Sr. de las Casas Gil. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 20 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención.

En votación de conjunto del precepto, éste es aprobado por unanimidad.

Los artículos 50º, 51º, 52º, 53º y 54º son aprobados por unanimidad.

La enmienda núm. 183, al artículo 55º es retirada.

Los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º y 62º, son aprobados por unanimidad.

En relación con el artículo 63º, la enmienda núm. 197, del Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, es aprobada al obtener 38 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

Los artículos 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º y 71º son aprobados por unanimidad.

En relación al artículo 72º, es aprobado por unanimidad, retirándose las enmiendas núms. 214 y 215.

El artículo 73º es aprobado por unanimidad, con una enmienda técnica manifestada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos.

El artículo 74º es aprobado por unanimidad.

El artículo 75º es aprobado por unanimidad, retirándose la enmienda núm. 217.

En relación al artículo 76º, la enmienda núm. 218 es defendida por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 8 votos a favor, 31 en contra y 10 abstenciones. La enmienda núm. 219 es retirada. En votación de conjunto del precepto, es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 77º, las enmiendas núms. 220 y 223 se retiran, y la 221 es rechazada al obtener 19 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones.

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos expone una enmienda técnica a este artículo. En votación de conjunto del precepto, este es aprobado por unanimidad.

El artículo 78º es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 79º, las enmiendas núms. 225 y 239, son retiradas. El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos da lectura a una enmienda técnica y el artículo resulta aprobado por unanimidad.

Los artículos 80º y 81º son aprobados por unanimidad.

En relación al artículo 82º, las enmiendas núms. 231, 232 y 233 son rechazadas al obtener 19 votos a favor, 29 en contra y 1 abstención.

En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

En relación al artículo 83º, las enmiendas núms. 236 y 237 son rechazadas al obtener 19 votos a favor, 29 en contra y 1 abstención.

En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

El artículo 84º es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 85º, la enmienda núm. 240 del Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo es admitida por unanimidad. La enmienda núm. 241 es retirada. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

El artículo 86º es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 87º, la enmienda núm. 249 se retira,

y todas las demás del G.P. Aragonés Regionalista hasta el final son retiradas. En votación de conjunto del precepto es aprobado por unanimidad.

En lo que respecta al artículo 88º, la enmienda núm. 213 es rechazada al obtener 17 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones. El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos propone una enmienda técnica. El artículo es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 89º, la enmienda núm. 252 es defendida por el Diputado del G.P. Popular Sr. Alierta Izuel, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos. Puesta a votación esta enmienda es rechazada al obtener 13 votos a favor, 28 en contra y 8 abstenciones. En votación de conjunto del precepto es aprobado por 36 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones.

En relación al artículo 90º, la enmienda núm. 255 es rechazada al obtener 13 votos a favor, 28 en contra y 8 abstenciones. En votación de conjunto del precepto es aprobado al obtener 36 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Los artículos 91º y 92º son aprobados por unanimidad.

En relación al artículo 93º, el Diputado del G.P. Mixto Sr. Merino Hernández retira la enmienda núm. 266 y defiende la núm. 264. El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos solicita una suspensión de la sesión. Tras lo cual se suspende hasta las 16'30 horas.

Se reanuda la sesión a las 16 horas 40 minutos, pasando en primer lugar a votar la enmienda núm. 264 que es rechazada al no obtener ningún voto a favor, 28 en contra y 13 abstenciones. El artículo 93º en votación de conjunto es aprobado por unanimidad.

El artículo 94º es aprobado por unanimidad.

En cuanto al artículo 98º las enmiendas núms. 290 y 291 se retiran, aprobándose el artículo por unanimidad.

La enmienda núm. 294 se retira.

El artículo 99º se aprueba por unanimidad.

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, manifiesta aceptar la enmienda núm. 299, con alguna modificación, sugiriendo un texto transaccional. Puesta a votación esta enmienda es aprobada por unanimidad.

El artículo 100º se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 300 se retira.

El artículo 101º es aprobado por unanimidad.

Las enmiendas núms. 305 y 309 se retiran.

Los artículos 102º, 103º, 104º y 105º son aprobados por unanimidad.

La Disposición Transitoria Primera es aprobada por unanimidad.

En relación a la Disposición Transitoria Segunda, la enmienda núm. 308 es rechazada al obtener 8 votos a favor, 28 en contra y 7 abstenciones. Puesta a votación esta Disposición es aprobada al obtener 35 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

Las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta son aprobadas por unanimidad.

La Disposición Final y la Exposición de Motivos son aprobadas por unanimidad.

El cuarto punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 10/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, para que la Comunidad Autónoma de Aragón sea considerada circunscripción electoral en las elecciones al Parlamento Europeo". Tras la presentación de la Proposición no de Ley por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, en el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervino el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, para continuar con el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente, por el que in-

tervino nuevamente el Sr. Mur Bernad. Puesta a votación esta Proposición no de Ley es rechazada al obtener 7 votos a favor, 30 en contra y 11 abstenciones. En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. de las Casas Gil del G.P. Mixto, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Alierta Izuel del G.P. Popular y Sáenz Lorenzo del G.P. Socialista.

El quinto punto del orden del día estaba constituido por la "Proposición no de Ley núm. 11/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, sobre el cumplimiento de la Ley de Proceso Autonómico". En primer término tuvo lugar la presentación de la Proposición no de Ley por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera. En el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los Diputados Sres. de las Casas Gil del G.P. Mixto, Alierta Izuel del G.P. Popular y Medalón Mur del G.P. Socialista. En el turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario proponente intervino nuevamente el Sr. Biel Rivera. Puesta a votación esta Proposición no de Ley es rechazada al obtener 18 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención. En el turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. de las Casas Gil del G.P. Mixto, Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, Zapatero González del G.P. Popular y Medalón Mur del G.P. Socialista. A continuación, desde el escaño, el Sr. Zapatero González solicita la palabra por alusiones, que no le es concedida por la Presidencia.

El sexto punto del orden del día estaba constituido por la "Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para informar del Mapa Sanitario de Aragón". En primer lugar, el Presidente manifiesta el pesar de la Cámara a este Consejero por el reciente fallecimiento de su madre. El Consejero tras agradecer estas palabras del Presidente, realizó una amplia exposición oral, que dió lugar a la intervención de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar interviene el Diputado del G.P. Mixto Sr. de las Casas Gil, que es contestado por el Excmo. Sr. Consejero Arola Blanquet. Por el G.P. Aragonés Regionalista tomó la palabra el Diputado Sr. Val-Carres Guinda, que es contestado igualmente por el Sr. Arola. El Sr. de las Casas Gil solicita, desde el escaño, una cuestión de orden, pidiendo al Sr. Consejero que explique la significación de determinadas palabras empleadas por él, a lo que es contestado por el Presidente. Tras lo cual replicó el Sr. Val-Carres, lo que dió lugar a la réplica del Sr. Arola Blanquet. Por el G.P. Popular intervino el Diputado Sr. Lacleta Pablo, que había abandonado previamente su lugar en la Mesa de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, y que fue contestado por el Sr. Consejero. Por último intervino la Diputada Sra. Quintín Gracia del G.P. Socialista.

Se suspende la sesión a las 19 horas, 55 minutos, que será reanudada al día siguiente.

Se reanuda la misma a las 10 horas, 5 minutos del día 28 de mayo, estando presentes todos los Diputados a excepción de los Sres. Seral Iñigo, Merino Hernández, Bolea Foradada, Roca Millán, López Monter, Garzarán García, García Gil, Cid Felipe, Fernández Osorio, Beltrán Odri, Castellor Morlans y Gómez Mur.

El séptimo punto del orden del día estaba constituido por la "Interpelación núm. 12/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Agustín Tremps, a la Diputación General de Aragón, sobre el cierre de la factoría de Motor Ibérica S.A. en Ejea de los Caballeros". A la exposición del interpelante Sr. Agustín Tremps, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo Sr. Sierra Pérez, que dió lugar a la réplica del Sr. Agustín, así como a la réplica del Sr. Sierra. En el turno de fijación de posiciones de los restantes

Grupos Parlamentarios intervinieron los Diputados Sres. Mur Bernad del G.P. Aragonés Regionalista, que anunció la retirada de la pregunta núm. 27/86, referida al mismo tema, al que replicó a continuación el Sr. Consejero; por último y para fijar la posición del G.P. Socialista intervino el Sr. Tejedor Sanz.

El octavo punto del orden del día estaba constituido por la "Interpelación núm. 13/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lanzuela Espinosa, a la Diputación General de Aragón sobre el cultivo de la pataca en la provincia de Teruel". A la exposición de interpelante Sr. Lanzuela, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes Sr. López Domínguez, que dió lugar a la réplica y réplica de ambos intervinientes. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervinieron los Diputados Sres. Alvo Aguado del G.P. Aragonés Regionalista, al que replicó el Sr. Consejero, y González Domínguez del G.P. Socialista; que dió lugar a la réplica del Sr. Lanzuela, y finalmente a la réplica del Sr. González Domínguez; tras lo cual se suspende la sesión durante 10 minutos.

Se reanuda la misma con el noveno punto del orden del día que estaba constituido por la "Interpelación núm. 14/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil a la Diputación General de Aragón sobre la política de publicidad y propaganda exterior de la Diputación General de Aragón". A la exposición del interpelante Sr. de las Casas, siguió la contestación del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales Sr. Cuartero Moreno, para finalizar con la réplica y réplica, así como con la contrarréplica y contradúplica de ambos intervinientes. En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervinieron los Diputados Sr. Mur Bernad, del G.P. Aragonés Regionalista y Lacleta Pablo, del G.P. Popular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara había abandonado su lugar en la Mesa, a los cuales replicó el Sr. Consejero; finalizando con la fijación de posiciones del G.P. Socialista por el Sr. Tejedor Sanz.

El décimo punto del orden del día constituido por la "Pregunta núm. 27/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Eiroa García, al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa al cierre de la Empresa Motor Ibérica de Ejea de los Caballeros", había sido retirado por el portavoz del G.P. Aragonés Regionalista en su intervención anterior.

El undécimo punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 29/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, relativa a la situación que atraviesa la Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza". A la breve formulación de la pregunta por el Sr. Mur Bernad, contesta el Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo Sr. Sierra Pérez, que dió lugar a la réplica del Sr. Mur Bernad, así como a la réplica del Sr. Consejero.

El duodécimo punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 32/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera a la Diputación General de Aragón, sobre la toma de posesión de las fincas de concentración parcelaria de Cedrillas (Teruel)". A la breve formulación de la pregunta por el Sr. Bueso Zaera, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes Sr. López Domínguez, para finalizar con la réplica y réplica de ambos intervinientes.

El punto decimotercero del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 33/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre el revestimiento de acequias de los regadíos de la Zona de Concentración Parce-

laria del Castelnou (Teruel)". A la breve formulación de la pregunta por el Sr. Bueso Zaera, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes Sr. López Domínguez, para finalizar con la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

El decimocuarto punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 34/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Tejera Miró a la Diputación General de Aragón, sobre las heladas producidas en las zonas de la Litera y del Bajo Cinca". A la breve formulación de la pregunta por el Sr. Tejera Miró, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes Sr. López Domínguez, para finalizar con la réplica y dúplica de ambos intervinientes.

El decimoquinto y último punto del orden del día estaba constituido por la "Pregunta núm. 37/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre la utilización del túnel de Canfranc por el Grupo Internacional de Física Teórica, para investigación nuclear en su interior". A la breve formulación de la pregunta por el Sr. Mur Bernad, siguió la contestación del Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo Sr. Sierra Pérez, que dió lugar a la réplica del Sr. Mur Bernad.

Se levanta la sesión a las 14 horas.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENDA
Vº Bº
El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de miembro del Consejo Asesor de RTVE en Aragón.
- 2.- Aprobación en lectura única del Proyecto de Ley de modificación parcial de tasas por prestaciones de servicios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes para 1986.
- 3.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, relativo al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 4.- Proposición no de Ley núm. 10/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, para que la Comunidad Autónoma de Aragón sea considerada circunscripción electoral en las elecciones al Parlamento Europeo.

5.- Proposición no de Ley núm. 11/86, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, sobre el cumplimiento de la Ley de Proceso Autonómico.

6.- Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para informar del Mapa Sanitario de Aragón.

7.- Interpelación núm. 12/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Agustín Tremps, a la Diputación General de Aragón, sobre el cierre de la factoría de Motor Ibérica S.A. en Ejea de los Caballeros.

8.- Interpelación núm. 13/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lanzuela Espinosa, a la Diputación General de Aragón sobre el cultivo de la patata en la provincia de Teruel.

9.- Interpelación núm. 14/86, formulada por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. de las Casas Gil a la Diputación General de Aragón sobre la política de publicidad y propaganda exterior de la Diputación General de Aragón.

10.- Pregunta núm. 27/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Eiroa García, al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa al cierre de la Empresa Motor Ibérica de Ejea de los Caballeros.

11.- Pregunta núm. 29/86, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Mur Bernad, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, relativa a la situación que atraviesa la Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

12.- Pregunta núm. 32/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera a la Diputación General de Aragón, sobre la toma de posesión de las fincas de concentración parcelaria de Cedrillas (Teruel).

13.- Pregunta núm. 33/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre el revestimiento de acequias de los regadíos de la Zona de Concentración Parcelaria del Castelnou (Teruel).

14.- Pregunta núm. 34/86, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Tejera Miró a la Diputación General de Aragón, sobre las heladas producidas en las zonas de la Litera y del Bajo Cinca.

15.- Pregunta núm. 37/86, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre la utilización del túnel de Canfranc por el Grupo Internacional de Física Teórica, para investigación nuclear en su interior.

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adquisición de la condición de Diputado por el Sr. D. José Antonio Yagüe Mañez, en sustitución de D^a. Luisa Fernanda Rudí Ubeda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 14 de octubre de 1986, ha conocido de la credencial expedida por la Junta Electoral Central de Madrid, el día 7 de octubre de 1986, por la cual se designa Diputado de las Cortes de Aragón a D. José Antonio Yagüe Mañez, en virtud de la renuncia expresa a su condición de Diputado de D^a. Luisa Fernanda Rudí Ubeda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Reglamento, el Sr. Yagüe Mañez prestó juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía en el Pleno de las Cortes de Aragón, celebrado el día 16 de octubre de 1986, el cual conoció, asimismo, de la propuesta de compatibilidad de este Diputado elevada por la Comisión de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior.

Se ordena su publicación en su Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100º.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON



El conjunto de normas y datos ofrecidos por el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON no se había ofrecido hasta ahora de forma conjunta y ordenada. Además, todos los textos legales han sido cuidadosamente anotados por los servicios jurídicos de la Cámara.

Por otra parte, el MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON ha sido concebido como un libro "abierto", al que se irán incorporando en el futuro nuevas páginas, con la legislación que vaya emanando de este parlamento regional, las posibles modificaciones que puedan darse en la composición del mismo, etc. Así, los poseedores de esta obra la tendrán siempre actualizada, pues el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón les enviará puntualmente a sus domicilios las sucesivas ampliaciones que se produzcan.

Incluye la **Compilación del Derecho Civil de Aragón**, con las modificaciones introducidas recientemente y anotada por los servicios jurídicos de las Cortes de Aragón.

INDICE

- | | | |
|---|--|--|
| <p>A. Constitución Española.</p> <p>B. Estatuto de Autonomía de Aragón.</p> <p>C. Reglamento de las Cortes de Aragón.</p> <p>D. Leyes aprobadas por las Cortes de Aragón.</p> <p>1. Ley 1/1983, por la que se determina la sede de las Cortes de Aragón.</p> <p>2. Ley 2/1983, por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su presidente ante las Cortes de Aragón.</p> <p>3. Ley 3/1983, de designación de senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>4. Ley 4/1983, por la que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón.</p> <p>5. Ley 1/1984, por la que se declara Día de Aragón el 23 de abril, tradicional conmemoración de San Jorge.</p> | <p>6. Ley 2/1984, sobre uso de la Bandera y el Escudo de Aragón.</p> <p>7. Ley 3/1984, del presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>8. Ley 4/1984, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Aragón.</p> <p>9. Ley 6/1984, por la que se autoriza a la Diputación General de Aragón la emisión de Deuda Pública por un importe de dos mil millones de pesetas.</p> <p>10. Ley 7/1984, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.</p> <p>11. Ley 8/1984, reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>12. Ley 1/1985, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.</p> <p>13. Ley 2/1985, del Consejo de la Juventud de Aragón.</p> <p>14. Ley 3/1985, sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón.</p> <p>15. Ley 4/1985, reguladora del Justicia de Aragón.</p> | <p>16. Ley 5/1985, reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón.</p> <p>17. Ley 6/1985, de creación del Instituto del Suelo y Vivienda de Aragón.</p> <p>18. Ley 7/1985, de participación de las comunidades aragonesas asentadas fuera de su territorio en la vida social y cultural de Aragón.</p> <p>19. Ley 8/1985, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio.</p> <p>E. Resoluciones interpretativas del Reglamento de las Cortes.</p> <p>F. Organización interna de las Cortes de Aragón.</p> <p>G. Resultados electorales del 8 de mayo de 1983.</p> <p>H. Composición de la Cámara.</p> <p>1. Estructura por profesionales.</p> <p>2. Estructura por edades.</p> <p>I. Grupos Parlamentarios.</p> <p>J. Organos de las Cortes.</p> <p>K. Biografías de los diputados.</p> |
|---|--|--|

----- ✂

D (a) :

Con domicilio en :

Población : Código Postal :

Desea adquirir el **MANUAL DE LAS CORTES DE ARAGON**, por un importe total de 3.500 pesetas, que incluye la recepción a domicilio de todas las ampliaciones o modificaciones que el mismo pueda experimentar a lo largo de 1986. El mencionado importe lo hace efectivo mediante el talón núm. del Banco/Caja Ahorros extendido a nombre de "Cortes de Aragón".

Asimismo y salvo orden expresa en contrario, se supone que desea recibir las ampliaciones o modificaciones que se produzcan en años sucesivos, para lo que el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón le informará con suficiente antelación del importe de la renovación anual de su suscripción.

..... a de de 1985

FIRMA,

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. **Textos aprobados**
 - 1.1. **Leyes**
 - 1.1.1. **Proyectos de Ley**
 - 1.1.2. **Proposiciones de Ley**
 - 1.2. **Proposiciones no de Ley**
 - 1.3. **Mociones**
 - 1.4. **Resoluciones del Pleno**
 - 1.5. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
2. **Textos en tramitación**
 - 2.1. **Proyectos de Ley**
 - 2.2. **Proposiciones de Ley**
 - 2.3. **Proposiciones no de Ley**
 - 2.4. **Mociones**
 - 2.5. **Interpelaciones**
 - 2.6. **Preguntas**
 - 2.6.1. **Para respuesta oral en Pleno**
 - 2.6.2. **Para respuesta oral en Diputación Permanente**
 - 2.6.3. **Para respuesta oral en Comisión**
 - 2.6.4. **Para respuesta escrita**
 - 2.6.4.1. **Preguntas que se formulan**
 - 2.6.4.2. **Respuestas a preguntas formuladas**
 - 2.7. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
3. **Textos rechazados**
 - 3.1. **Proyectos de Ley**
 - 3.2. **Proposiciones de Ley**
 - 3.3. **Proposiciones no de Ley**
 - 3.4. **Mociones**
 - 3.5. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
4. **Textos retirados**
 - 4.1. **Proyectos de Ley**
 - 4.2. **Proposiciones de Ley**
 - 4.3. **Proposiciones no de Ley**
 - 4.4. **Mociones**
 - 4.5. **Interpelaciones**
 - 4.6. **Preguntas**
 - 4.7. **Procedimientos ante los Organos del Estado.**
5. **Otros documentos**
 - 5.1. **Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)**
 - 5.2. **Planes y programas remitidos por la DGA**
 - 5.3. **Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.**
 - 5.4. **Resoluciones interpretativas**
 - 5.5. **Régimen interior**
 - 5.6. **Varios**
6. **Actividad parlamentaria**
 - 6.1. **Actas**
 - 6.1.1. **De Pleno**
 - 6.1.2. **De Diputación Permanente**
 - 6.1.3. **De Comisión**
 - 6.2. **Composición de los órganos de la Cámara**
 - 6.3. **Documentos que han tenido entrada en las Cortes**



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar... 115 ptas. Precio de la suscripción anual... 4.500 ptas.

Suscripciones en el Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50071 - ZARAGOZA

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.